

## MUNICIPALIDAD DISTRITALIDE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 263-2020-A-MDP/LC

Pichari, 08 de octubre del 2020

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

El Informe N° 107-2020-MDP-GCAA/PROY.ARTESANIA/AIPF-R, de fecha 18 de setiembre del 2020 emitido por el Ing. Alejandro I. Pacheco Figueroa – Residente de Proyecto, sobre la solicitud de aprobación de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari – La Convención - Cusco" con CUI N° 2308393, demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2020, el artículo 14° señala: "Las entidades del Gobierno Central, Regional y Gobiernos Locales, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de inversión y proyectos siempre que no impliquen anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y proyectos";

Que, mediante la Resolución de Contraloría  $N^\circ$  195-88-CG, se norma las ejecuciones de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, la mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, inciso 2 señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", su artículo 47 numeral 2, señala: "Que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la oficina de Presupuesto de la Entidad". Concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-EF. / 50.01 - Directiva para la ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, mediante el Informe Nº 107-2020-MDP-CCAA/PROY.ARTESANIA/AIPF-R. de fecha 18 de setiembre del 2020, el Ing. Alejandro I. Pacheco Figueroa – Residente de Proyecto, remite al Ing. Claudio R. Gonzales Lifonzo – Supervisor de Proyecto, el Expediente de Adicional de Obra Nº 03 y Deductivo de Obra Nº 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari – La Convención - Cusco" con CUI Nº 2308393, debido a las necesidades advertidas para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, por partida nuevas, por un monto de S/. 82,037.01 soles; Deductivo de Obra, por un monto de S/. 50,620.58;

Que, mediante el Informe Nº 018-2020-MDP-OSLP-PROY-ARTEMANUAL/CRGL-SP, de fecha 18 de setiembre del 2020 del Supervisor de obra Ing. Claudio R. Gonzales Lifonzo, solicita al Director de la Oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, la aprobación del Adicional de Obra Nº 03 y Deductivo de Obra Nº mediante acto resolutivo del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari – La Convención - Cusco" con CUI Nº 2308393, del análisis del expediente concluye que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva Nº 001-2018-MDP-GM; así mismo, señala que la suma de los adicionales Nº 03 y Nº 02, no son mayores al 25% del presupuesto del proyecto, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo todo ello con el objetivo de finalizar la ejecucion del componente 01 para la adecuada









DISTA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año la Universalización de la Salud"



ALOALDIA SO

infraestructura para el desarrollo y exposición de los productos artesanales para lograr las metas del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 1266-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 23 de setiembre del 2020, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, emite opinión con respecto al Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari – La Convención - Cusco" con CUI N° 2308393, por el cual declara procedente la petición del Adicional de Obra N° 03 por el monto total de S/. 82,037.01 (Ochenta Dos Mil Treinta Siete con 01/100 soles) y Deductivo de Obra N° 02 por el monto total de S/. 50,620.58 (Cincuenta Mil Seiscientos Veinte con 58/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

### PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA Nº 03 POR PARTIDAS NUEVAS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial (S/.)
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y EXPOSICION DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES			(5/.)	
01.01	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ARTESANAL CON COBERTURA DE HOJAS DE PALMICHI				82,037.01 82,037.01
01.01.02	ESTRUCTURAS				
01.01.02.04	OBRAS EN MADERA				10,583.16
01.01.02.04.04	COBERTURA	-			10,583.16
01.01.02.04.04.03	CORREAS PARA FIJACION DE CALAMINA				10,583.16
01.01.03	ARQUITECTURA	P2	981.74	10.78	10,583.16
01.01.03.08	CUBIERTAS				69,003.92
01.01.03.08.03					69,003.92
	COBERTURA CON PLANCHA GALVANIZADA	M2	1,707.84	36.38	62,131.22
01.01.03.08.04	CUMBRERA CON PLANCHA GALVANIZADA	ML	310.00	22.17	6,872.70
01.01.05	INSTALACION S'ANITARIA PARA LOCAL ARTESANAL (09 UND)				2,449,93
01.01.05.01	INSTALACION DE SERVICIOS HIGIENICOS				
01.01.05.01.09	COBERTURA				2,449.93
01.01.05.01.09.04	COBERTURA CON PLANCHA GALVANIZADA				2,449.93
	COSTO DIRECTO	M2	58.29	42.03	2,449.93
					82,037,01

### PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y EXPOSICION DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES			(07-)	42,083.5
01.01	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ARTESANAL CON COBERTURA DE HOJAS DE PALMICHI				
01 01.03	ARQUITECTURA	+			42,083.5
01.01.03.08	CUBIERTAS	-			40,406.5
01.01.03.08.01	COBERTURA CON HOUSE DE BALLACON DE CALLACON DE CALLACO				40,406.58
01.01.03.08.02	COBERTURA CON HOJAS DE PALMICHI INC. HELLMA PARA AMARRE	M2	1,388.30	28.77	39,941.39
01.01.05	CUMBRERA CON HOJAS DE PALMICHI INC. HELLMA PARA AMARRE	ML	54.60	8.52	465.19
	INSTALACION SANITARIA PARA LOCAL ARTESANAL (09 UND)				1,677.00
01.01.05.01	INSTALACION DE SERVICIOS HIGIENICOS				
01.01.05.01.09	COBERTURA				1,677.00
01.01.05.01.09.01	COBERTURA CON HOJAS DE PALMICHI INC. HELLMA PARA AMARRE	3.60			1,677.00
	COMPONENTE 04: MAYOR GRADO DE ORGANIZACION EN	M2	58.29	28.77	1,677.00
	ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIO DE LOS PRODUCTORES DE ARTESANIA MANUAL				8,537.00
03	PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTESANALES A TRAVES DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES				8.537,00
4.03.04	PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN LA FERIA DE HUANCARO DEL CUSCO	EVE	1.00	8,537.00	8,537.00
	COSTO DIRECTO				50,620,58
					<b>20,020,58</b>



OFICIA DI PI MAINTO

O PRESIDI STO



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI



LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Informe N° 716-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 30 de setiembre del 2020, el Gerente de Infraestructura Ing. Yvan A. Laura Vargas, emite opinión favorable respecto al Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari – La Convención - Cusco" con CUI N° 2308393, del análisis del expediente concluye que umple con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencial N° 099-2018/MDP-G. Asimismo, sustenta que el adicional de presupuesto obedece a la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas que son necesarias para la realización del proyecto y, en concordancia con la opinión favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda aprobar la solicitud mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	
A	PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA № 03 POR PARTIDAS NUEVAS	S/. 82,037.01	
В	DEDUCTIVO DE OBRA № 02	S/. 50,620.58	
	PRESUPUESTO REQUERIDO (A-B)	S/. 31,416.43	

Que, mediante el Informe Nº 844-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 02 de octubre del 2020, el C.P.C. Otto E Sulca Carrasco – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite propuesta para efectuar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los alcances establecidos en la R.D. Nº 036-2019-EF/50.01, para atender el presupuesto Adicional de Obra Nº 03 y Deductivo de Obra Nº 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari – La Convención - Cusco", con CUI Nº 2308393, esta oficina propone la atención del adicional de presupuesto solicitado, con la modificación presupuestal a través de anulaciones y habilitaciones según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
082	2308393	"Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari – La Convención – Cusco".	S/. 31,416.43	
		Proyecto Genérico: 2.003232: Ampliación de puestos de Salud		S/. 31,416.43
		TOTAL	S/. 31,416.43	S/. 31.416.43

Que, mediante el Informe N° 311-2020-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 05 de octubre del 2020, el Econ. Evert Huamani Ucharima – Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la opinión sobre propuesta de modificaciones presupuestarias a fin de habilitar recursos para el PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari – La Convención – Cusco", por ello se propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto Genérico: 2003232 "Ampliación de puestos de salud", se recomienda efectuar las modificaciones presupuestarias que permita habilitar de recursos en favor del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2308393 el mismo que se encuentra en la fase de ejecucion dentro del ciclo de inversión, con ejecucion física y financiera;

Que, mediante la Opinión Legal Nº 503-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 08 de octubre del 2020, el Abg. Mardonio Bellido Aybar - Asesor Legal, emite opinión favorable respecto de la aprobación del Adicional de Obra Nº 03 y Deductivo de Obra Nº 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", y aprobación de las modificaciones presupuestarias propuestas para cubrir el incremento presupuestal de S/. 31,416.43 (Trente un mil cuatrocientos dieciséis con 43/100 soles), en cumplimiento de las normas legales vigentes;

ESTANDO a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;









## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año la Universalización de la Salud"



#### SE RESUELVE:



<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> - APROBAR, el Adicional de Obra Nº 03 y Deductivo de Obra Nº 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari – La Convención - Cusco", según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		MONTO	
ADICIONAL DE OBRA № 03 POR PARTIDAS NUEVAS	A	S/. 82,037.01	
DEDUCTIVO DE OBRA № 02	В	S/. 50,620.58	
TOTAL, PRESUPUESTO ADICIONAL REQUERIDO	A-B	S/. 31,416.43	

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal para la atención de la Ampliación Presupuestal por la suma de S/. 31,416.43 (Trente un mil cuatrocientos dieciséis con 43/100 soles) del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari – La Convención - Cusco", según el siguiente detalle:

( Table )	POBO OF
THOWN.	ber Lapa bervecal is to section of the section of

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
082	2308393	"Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco".	S/. 31,416.43	
		Proyecto Genérico: 2.003232: Ampliación de puestos de Salud		S/. 31,416.43
		TOTAL	S/. 31,416.43	S/. 31,416.43

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Formulación de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la UEI efectué el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Supervisor y Residente de Obra, y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C GM OSLP GI OPP Pag. Web

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVE JUON - CUSCO

Dr. Maximo Orejón Cabezas



